CONTRATO Nº 09/2.015
REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA TEREX 760B

Entre Municipalidad de Juan León Mallorquín, ubicada Ruta Internacional Nº VII entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. GUSTAVO BENÍTEZ VÁZQUEZ,** con **CI Nº 2.553.194,** en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el **Abg. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY**, con **CI Nº 814.382,** Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTCAM S.R.L.**, domiciliada sobre Boggiani c/ Facundo Machain, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FRANCISCO JAVIER FERREIRA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad **N° 1.539.806**, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **EL COMPRADOR** y **EL VENDEDOR**, con relación a la **"REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA TEREX 760 B"**, de esta Ciudad.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:-

a) Contrato;
b) La Oferta y la lista de precios unitarios;
c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por EL COMPRADOR y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	2	2	0	0	240	30	011	10	25.750.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299402.-

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días computados a partir de la orden de inicio de los trabajos.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN - SECRETARIA - Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN - INTENDENCIA - Alto Paraná

Gustavo Benitez Vázquez
Intendente Municipal

IMPORTCAM S.R.L.

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2.015, convocado por la Municipalidad de Juan León Mallorquín, según Resolución IM Nº 2.046/2.015. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 2.297/2.015.-

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO, CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	Precio Unitario	Precio Total
1	Bomba Hidráulica	Un	1	11.575.000	11.575.000
2	Troque Converter	Un	1	9.720.000	9.720.000
3	Mano de Obra mecánica	H	30	148.500	4.455.000
COSTO TOTAL				25.750.000.-	

Son guaraníes: Veinticinco millones, setecientos cincuenta mil.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Una vez emitida la orden de inicio de los trabajos, por la convocante, se llevarán a cabo los trabajos de reparación.

7.2 Los trabajos se llevaran a cabo en el local del proveedor, debiendo éste ocuparse del traslado de la maquinaria hasta su local, así mismo, el proveedor deberá proveer los repuestos necesarios para llevar a cabo los trabajos de reparación.

7.3 Una vez terminado los trabajos, el proveedor deberá trasladar nuevamente la maquinaria hasta el local municipal.

7.4 La convocante, fiscalizará el funcionamiento de la maquinaria y evaluará la calidez de los trabajos, para posteriormente elaborar una constancia de conformidad con los servicios.-

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f Ley N° 2051).

8.1 Los pagos serán efectuados en un plazo de 15 días posteriores a la presentación de la factura legal correspondiente, en guaraníes y de una sola vez con la respectiva constancia de conformidad de los servicios.-

8.2 No se prevén anticipos y ni amortizaciones en la presente contratación.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN · SECRETARIA · Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN · INTENDENCIA · Alto Paraná

Gustavo Benitez Vázquez
Intendente Municipal

CLAUSULA NOVENA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas el 1% del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de las maquinarias reparadas.-

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá ante los órganos judiciales de la Circunscripción del Alto Paraná.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN
En prueba de conformidad **LAS PARTES** suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 08 días del mes de octubre del 2.015.-

Por parte del Comprador

ABG. AGUSTIN GOMEZ GARAY
Secretario General

ABG. GUSTAVO BENÍTEZ
Intendente Municipal

Por parte del Vendedor

IMPORTCAM S.R.L.

SR. FRANCISCO J. FERREIRA
Representante Legal
IMPORTCAM S.R.L